

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02407

Previo a resolver lo que corresponda, la parte demandante deberá efectuar las gestiones de notificación a la demandada en la carrera 24 No. 83 – 49 de Bogotá, D.C., dado que las labores se hicieron en la carrera 27 No. 83 - 49, según la certificación que obra en el legado (fl. 32, c. 1).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13367f080ba6a3934cb59f7827d6717658a5705b74be70c0f143ee1c9a4949c
e

Documento generado en 28/09/2021 04:45:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>